



H. Ayuntamiento de Coquimatlán



OFICIO: 032/2025  
EXPEDIENTE: K:01

**ACTA NÚMERO 15 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 05 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

PRESIDENCIA: C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LOS 14:00 HORAS (DOS DE LA TARDE), DEL DÍA **MIÉRCOLES 05 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES; LA SINDICO MUNICIPAL, C. EVELYN LIZETH ROSALES OCHOA; LIC. WILVERT ANTONIO MAGALLON GARCIA; REGIDOR MUNICIPAL, LIC. ENRIQUE ALEJANDRO GONZALEZ CONTRERAS; REGIDOR MUNICIPAL, LICDA. NOEMI GALLEGOS VENEGAS; REGIDORA MUNICIPAL, C. LEONOR ALCARAZ MANZO, REGIDORA MUNICIPAL; LIC. ELMER OMAR PINEDA DELGADO; REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MANUEL PIZANO RAMOS; REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MARGARITO PEREDIA MEDINA, REGIDOR MUNICIPAL CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.
- 5.-PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE RATIFICAR EN EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, AL C. PROFR. ROBERTO GEORGE GALLARDO, PARA DESEMPEÑARLO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024-2027. -
- 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES RESPECTO A UN EXPEDIENTE QUE SOLICITA TRASPASO CON CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA LICENCIA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON NUMERO B-554.
- 7.- PRESENTACION Y AUTORIZACION EN SU CASO DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN Y POR OTRA LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION , DELEGACION COLIMA.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán



8.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DEL LIC. ANDRES ALBERTO OROZCO LARIOS COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD. -----

9.- CLAUSURA. -----

**PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA.** AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICO MUNICIPAL Y SIETE REGIDORE, FALTANDO CON JUSTIFICACION LA REGIDORA MUNICIAPL LIC. ADRIANA MARISELA JUAREAZ RODRIGUEZ. -----

**SEGUNDO PUNTO. - DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS PRESENTES PONERNOS DE PIE PARA PROCEDER A LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, EN VIRTUD DE EXISTIR QUÓRUM LEGAL, SIENDO LAS 14:40 HORAS (DIEZ HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS) DEL DÍA MIERCOLES 05 DE MARZO DE 2025, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

**TERCER PUNTO. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

**CUARTO PUNTO. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.** EN ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR ASI COMO EL ACTA CORRESPONDIENTE YA SE ENVIO AL GRUPO DE WHATSAPP Y TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE DARLE LECTURA, Y A SU VEZ SOLICITA LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR NO.14, EN EL USO DE LA REGIDORA C. LEONOR ALCARAZ MANZO SOLICITA QUE SE RESPETE LA PROPUESTA QUE SE HIZO EN LA SESION PASADA DEL INCREMENTO SALARIAL AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA HACIENDO REFERENCIA AL ACTA NÚMERO 13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA VIERNES 14 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN DONDE SE SOLICITÓ YA COMO ES DE USUAL APLICACIÓN Y EN CONGRUENCIA A LO QUE RIGE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA QUE EL INCREMENTO SE DARA A TODO EL PERSONAL EL 4.8% A EXCEPCIÓN EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SERÁ EL 21 %. EN ESA MISMA LÍNEA, CON LA META DE EQUILIBRAR EL GASTO A ESE RUBRO REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES, SE GENERÓ LA SOLICITUD Y SE ACORDÓ QUE, EN EL TEMA DE EROGACIONES DE PAGOS POR COMPENSACIONES, LOS MONTOS QUEDARAN EXACTAMENTE IGUAL QUE LOS APROBADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA TODOS LOS TRABAJADORES. SIN HACER DISTINCIÓN DE A CUÁL GRUPO PERTENECEN, YA SEAN SINDICALIZADOS, CONFIANZA, SUPERNUMERARIOS. SITUACIÓN QUE FUE ATENDIDA



H. Ayuntamiento  
de Coquimatlán



PARA  
**COQUIMATLÁN**  
SI HAY DE OTRA!

Y AVALADA POR EL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR EN DICHS ACERCAMIENTOS. SIN EMBARGO, AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE CONTRATO SE LES REALIZO UN INCREMENTO SALARIAL DEL 4.3%, CUANDO SE ACORDO Y SOLICITO QUE FUERA UN INCREMENTO AL SECTOR LABORAL DE SEGURADAD PUBLICA DEL 21% EN GENERAL. SUELDO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE CONTRATO. SUELDO DIARIO CON EL INCREMENTO DEL 4.3 % PRESUPUESTADO ES DE \$ 318.54. SI SE APLICARA EL INCREMENTO GENERAL QUE SE HABIA MENCIONADO DEL 21.34% LES CORRESPONDERIA UN SUELDO DIARIO DE \$ 370.59. QUE SE RESPETE LO QUE CABILDO APROBO Y POR OTRA PARTE REFERENTE A LAS COMPENSACIONES REALIZADAS EN LA LIQUIDACION DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO 2025. EN ENERO FUERON \$690,236.00 Y EN FEBRERO \$817,869.00, DANDO UN TOTAL DE \$1,508,105.00; POR LO QUE SOLICITO PREGUNTAR AL TESORERO SI YA REALIZO LA GESTION O CUANTAS VECES A TENIDO ACERCAMIENTO CON LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, YA QUE CUANDO MUCHO DOS MESES MAS Y SE TERMINARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE EXISTE EN EL PRESUPUESTO O EN SU CASO YA ANALIZO COMO VA A CUBRIRSE LAS COMPENSACIONES QUE NOS REALIZARA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO QUE NO AFECTE LA LIQUIDEZ DEL MUNICIPIO. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO RAMOS CONSIDERA QUE SERIA NECESARIO INCLUIRLO COMO UN PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, Y A SU VEZ FELICITA A LA REGIDORA LEONOR ALCARAZ MANZO POR INTERVENIR Y VELAR POR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. RESPONDIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE AHORITA QUE TERMINE LA SESION LO ANALIZARA CON EL TESORERO MUNICIPAL. DESPUES DE ESCUCHAR LOS COMENTARIOS SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR NO. 14 .-----

QUINTO PUNTO.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE RATIFICAR EN EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, AL C. PROFR. ROBERTO GEORGE GALLARDO, PARA DESEMPEÑARLO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024-2027. EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS COMENTA QUE A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA RATIFICAR AL PROFESOR ROBERTO GEORGE GALLARDO COMO CRONISTA MUNICIPAL PARA DESEMPEÑARSE DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024- 2027. EL LICENCIADO MANUEL PIZANO RAMOS PREGUNTA AL SECRETARIO, SI, SE ENVIARON ALGUNOS ANEXOS DE LIBROS, OBRAS O CONTRIBUCIONES QUE HAYA HECHO EL PROFESOR ROBERTO GEORGE EN ESTOS AÑO PARA RATIFICARLO COMO CRONISTA A LO QUE EL SECRETARIO RESPONDE QUE EL PROFESOR HA ESTADO EN VARIAS ADMINISTRACIONES PASADAS COMO CRONISTA MUNICIPAL Y QUE EXISTEN RESEÑAS IMPORTANTES COMO LA DEL PADRE MATEYITO O LA DE LA FAMILIA DELGADO Y RECIENTEMENTE LA DEL SEÑOR RAMON PRECIADO. EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO MANUEL PIZANO RAMOS MENCIONA QUE UN CRONISTA DEBE TENER OBRAS, ENSAYOS, RESEÑAS DE VIDA HISTÓRICA DE PERSONAS



H. Ayuntamiento  
de Coquimatlán



PARA  
**COQUIMATLÁN**  
SI HAY DE OTRA!

IMPORTANTES Y QUE EN ESTE CASO NO ES ASI, POR LO QUE SU VOTO ES EN CONTRA O EN SU CASO SOLICITA SE RETOME ESTE PUNTO EN OTRA SESIÓN DE CABILDO Y A SU VEZ SE CONVOQUE A JÓVENES INQUIETOS PARA PARTICIPAR COMO CRONISTA. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR MUNICIPAL LICENCIADO WILBER ANTONIO MAGALLÓN GARCÍA COMENTA QUE EL PROFESOR ROBERTO GEORGE GALLARDO A SIDO UNA PERSONA DESTACADA EN EL MUNICIPIO QUE ACUMULADO INFORMACIÓN EN DIFERENTES MOMENTOS QUE HA TENIDO EL PLACER DE ESCUCHAR NARRATIVAS DE PERSONAJES IMPORTANTES DE COQUIMATLÁN PERO QUE TAMBIÉN CONSIDERA IMPORTANTE OXIGENAR ESTA ÁREA, ASÍ COMO GENERAR UN SEMILLERO PARA RECOPIAR DATOS IMPORTANTES Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN ESTE SENTIDO, QUE SE LE DÉ LA OPORTUNIDAD A JÓVENES Y ADULTOS CON CAPACIDAD Y CON TRAYECTORIA COMO LO ES EL MAESTRO; QUE NO ES UN TEMA PERSONAL, QUE ÉL TIENE BUENA RELACIÓN CON EL PROFESOR, PERO QUE RATIFICA QUE ES IMPORTANTE OXIGENAR ESTA POSICIÓN. POR SU PARTE EL REGIDOR MARGARITO PEREDIA MEDINA COINCIDE CON EL COMENTARIO DE LOS REGIDORES ANTERIORES, COMENTANDO QUE EL PROFESOR ROBERTO GEORGE GALLARDO TIENE UNA EXPERIENCIA MUY AMPLIA, PERO QUE NO LE QUEDA DUDA DE LA IMPORTANCIA DEL CRONISTA MUNICIPAL; SIN EMBARGO SOLICITA QUE EL CRONISTA SEA HONORÍFICO Y QUE SE CONVOQUEN A JÓVENES QUE VAYAN APRENDIENDO PARA QUE LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN SEAN TOMADOS EN CUENTA Y QUE SE APOYEN DOS PROPUESTAS. LA SÍNDICO MUNICIPAL CIUDADANA EVELYN LIZETH ROSALES OCHOA COINCIDE CON EL REGIDOR LICENCIADO MANUEL PIZANO RAMOS Y DICE QUE ES IMPORTANTE QUE LA HISTORIA DEL MUNICIPIO SIGA VIVA, RECONOCE LA TRAYECTORIA DEL PROFESOR ROBERTO GEORGE GALLARDO Y QUE SE LE DÉ OPORTUNIDAD A OTRAS PERSONAS, QUE SE PRESENTE UNA TERNA PARA PODER DEFINIR QUIÉN SERÁ EL CRONISTA. POR SU PARTE LA REGIDORA CIUDADANA LEONOR ALCARAZ MANZO LE DICE AL REGIDOR LICENCIADO MARGARITO PEREDIA MEDINA QUE SI SE LE DIO OPORTUNIDAD A LOS JÓVENES, QUE ELLA COMENTA QUE EN SU ADMINISTRACIÓN EXISTIÓ UN CRONISTA MUNICIPAL LLAMADO OMAR COVARRUBIAS DE LA COMUNIDAD DE LA SIDRA; EL CUAL HIZO VARIAS ENTREVISTAS A PERSONAJES IMPORTANTES EN EL MUNICIPIO COMO SON MARCELINO TORRES, JUANITO EL DE LOS CAMICHINES, DOÑA NACHA Y QUE GRACIAS A OMAR COVARRUBIAS SE PLASMÓ UN MONUMENTO EN LA SIDRA DEL PADRE MATEYITO Y QUE SE CONCURSE PUES HAY JOVENES QUE LE INTERESA PARTICIPAR COMO CRONISTA, QUE SE TENGA APERTURA. DESPUÉS DE ESCUCHAR LOS COMENTARIOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDOS MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE RATIFICAR EN EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL AL CIUDADANO PROFESOR ROBERTO GEORGE GALLARDO PARA DESEMPEÑARSE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027; CON CUATRO VOTOS A FAVOR POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES, LOS REGIDORES LICENCIADO MARGARITO PEREDIA MEDINA REGIDOR ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ CONTRERAS Y LA REGIDORA NOEMÍ GALLEGOS VENEGAS Y Y VOTANDO EN CONTRA LOS REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPAL CIUDADANA EVELYN LIZETH ROSALES OCHOA Y LOS



H. Ayuntamiento  
de Coquimatlán



REGIDORES LEONOR ALCARAZ MANZO, LIC. ELMER OMAR PINEDA DELGADO, LIC. MANUEL PIZANO RAMOS Y LIC. WILBER ANTONIO MAGALLÓN GARCÍA, DESECHÁNDOSE EL PUNTO.-----

**SEXO PUNTO.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES RESPECTO A UN EXPEDIENTE QUE SOLICITA TRASPASO CON CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA LICENCIA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON NUMERO B-554. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES CEDE EL USO DE LA VOZ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS RESTAURANTES EL LICENCIADO ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ CONTRERAS QUIEN COMENTA QUE EL DIRECTOR DE INGRESOS EL CONTADOR PÚBLICO RAFAEL ANTONIO PÉREZ RAMÍREZ LE HIZO LLEGAR UN OFICIO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL CUAL A SU VEZ TURNO A DICHA COMISIÓN DONDE SOLICITA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA B-554 CON EL GIRO DE COMERCIO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EL CUAL ESTÁ NOMBRE DE MARÍA DEL ROSARIO VEGA MARTÍNEZ SOLICITANDO SE CAMBIE AL NUEVO PROPIETARIO DE NOMBRE MARÍA DEL ROSARIO CARBAJAL VEGA, RESALTANDO QUE SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES ANALIZANDO DICHO EXPEDIENTE EL CUAL REÚNE TODOS LOS REQUISITOS DE LEY, POR LO QUE EL DICTAMEN ES FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE PROPIETARIO. EN EL USO DE LA VOZ DE LICENCIADO MANUEL PIZANO RAMOS PREGUNTA QUE SI SON FAMILIAR DIRECTO EL QUE SOLICITA EL CAMBIO, TAL COMO LO MARCA LA LEY; RESPONDIENDO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUE EFECTIVAMENTE PRESENTA UN ACTA DE NACIMIENTO DONDE ES LA MAMÁ LA QUE ES TITULAR Y LA HIJA SERÁ LA NUEVA PROPIETARIA DE LA LICENCIA Y QUIEN SOLICITA EL CAMBIO ES LA ACTUAL TITULAR PARA DEJÁRSELA A SU HIJA; PREGUNTA EL LICENCIADO MANUEL PIZANO RAMOS QUE SI EN EL OFICIO DE SOLICITUD LO SOLICITA ¿LA MAMÁ QUE ES LA TITULAR? INFORMANDO AL REGIDOR QUE EFECTIVAMENTE, ASÍ ES COMO LO MARCA LA LEY; AL NO HABER MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DONDE SOLICITA EL TRASPASO DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA LICENCIA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON NÚMERO B-554 APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO I) -----**

**SEPTIMO PUNTO.- PRESENTACION Y AUTORIZACION EN SU CASO DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN Y POR OTRA LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION , DELEGACION COLIMA. EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES CEDE EL USO DE LA VOZ A LICENCIADO MIGUEL FONSECA PARA QUE DE UNA EXPLICACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN AUTORIZACIÓN, EN SU CASO DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN Y POR OTRA LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**



H. Ayuntamiento  
de Coquimatlán



PARA  
**COQUIMATLÁN**  
SI HAY DE OTRA!

DELEGACIÓN COLIMA, RESALTANDO QUE ESTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO FORMALIZAR LAS BASES CONFORME A LAS CUALES EL MUNICIPIO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL RETENDRÁ EL 17 AL MILLAR 1.7% DIVIDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA 2 AL MILLAR CMIC, PARA LA CAPACITACIÓN 5 AL MILLAR CMIC, Y 10 AL MILLAR CMIC; DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES A QUE TENGAN DERECHO POR TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE LOS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES AFILIADOS A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN COLIMA CELEBRAN CON EL MUNICIPIO QUE SERÁN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA UN CINCO AL MILLAR SERÁ A FAVOR DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN ESO ES PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SUFRE ESTRUCTURA ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES TAMBIÉN UN 10 AL MILLAR DEL CUAL EL 80% SERÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA LAS ACCIONES QUE EN CONJUNTO SE CONVENGAN ENTRE EL MUNICIPIO Y EL COMITÉ DIRECTIVO EN LA REUNIONES PROGRAMADAS INHERENTES AL CONVENIO Y UN DOS AL MILLAR QUE SERÁ ENTREGADO A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LOS CONTRATISTAS APORTANTES. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR MUNICIPAL LIC MANUEL PIZANO RAMOS PREGUNTA SI ESTAS RETENCIONES SON DERIVADAS DE LAS MISMAS DEL FAISM; EL LICENCIADO FONSECA LE DICE QUE ES DE TODAS LAS OBRAS QUE VAYAN A REALIZAR EN EL AYUNTAMIENTO LOS CONSTRUCTORES, QUE ESTÉN AFILIADOS A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA PARA LA CONSTRUCCIÓN. EL REGIDOR MUNICIPAL LICENCIADO MANUEL PIZANO RAMOS COMENTA QUE EN LA CLÁUSULA TRES REFERENTE A LAS RETENCIONES HABLA DE UN COMITÉ DIRECTIVO QUE A QUÉ COMITÉ DIRECTIVO SE REFIERE RESPONDIENDO QUE AL DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DONDE MENCIONA QUE SON ACCIONES DE OBRAS SOCIALES. EL LICENCIADO MANUEL PIZANO RAMOS MENCIONA QUE FALTA TIEMPO PARA ANALIZAR ESTE CONVENIO Y COMO YA LO HA MENCIONADO ANTERIORMENTE EN SESIONES PASADAS UN CONVENIO CREA DERECHOS Y OBLIGACIONES, POR LO QUE ÉL CONSIDERA QUE ESTE CONVENIO SE DEBE DE ANALIZAR A DETALLE. EL REGIDOR MUNICIPAL ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ CONTRERAS MENCIONA QUE ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECIBA UN BENEFICIO Y QUE POR ESO EXISTEN LAS LICITACIONES PARA QUE CUALQUIER PERSONA PUEDA PARTICIPAR Y NO SE LIMITE A NADIE NI SE RESTRINGE SU PARTICIPACIÓN. EN EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA CIUDADANA LEONOR ALCARAZ MANZO DICE QUE LE PREOCUPA LOS CONSTRUCTORES DEL MUNICIPIO QUE NO ESTÉN AFILIADOS A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, PUES ELLOS NO PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA HACER OBRAS, PREGUNTA QUE SI YA SE CONVOCÓ PARA INFORMARLES A LOS CONSULTORES DEL MUNICIPIO CUALES SERÍAN LAS REGLAS PARA PARTICIPAR Y QUE OJALÁ Y SE CONTRATE MANO DE OBRA DE COQUIMATLÁN, QUE SE LE APUESTE A LOS PROFESIONISTAS DEL MUNICIPIO PARA QUE LA



H. Ayuntamiento  
de Coahuila de Zaragoza



PARA  
**COAHUILA DE ZARAGOZA**  
SI HAY DE OTRA!

ECONOMÍA FLUYA Y QUE EL RECURSO SE QUEDE AQUÍ EN EL MUNICIPIO. EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA QUE CADA QUIEN TIENE SU MANERA DE TRABAJAR Y QUÉ EN SU MOMENTO SE LES ESTARÁ CONVOCANDO A LOS CONTRATISTAS DE COAHUILA DE ZARAGOZA; QUE ESTÁ A FAVOR PARA QUE EL TRABAJO LO REALICE LA GENTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA. EN EL USO DE LA VOZ DE REGIDORA CIUDADANA LEONOR ALCARAZ MANZO DICE QUE EN EL TEMA SOCIAL SON IMPORTANTES LOS CONSTRUCTORES DEL MUNICIPIO, PUES EN EL PASADO HURACÁN LIDIA ELLOS FUERON LOS QUE LE AYUDARON A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE DEJÓ ESTE HURACÁN. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES CEDE EL USO DE LA VOZ AL ARQUITECTO SALVADOR ENRIQUE CHÁVEZ GARCÍA QUIEN MENCIONA QUE ESTOS CONVENIOS NO SON NUEVOS, QUE DESDE HACE MUCHOS AÑOS SE VIENEN REALIZANDO Y QUE HAY UN PORCENTAJE QUE QUEDARÁ PARA AYUDAR AL MUNICIPIO, TAMBIÉN RESALTA QUE LOS MUNICIPIOS DE VILLA DE ALVAREZ, COMALA, IXTLAHUACÁN Y MINATITLÁN YA FIRMARON ESTE CONVENIO Y QUE LA SIGUIENTE SEMANA LO FIRMARÁ EL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y DE COLIMA Y QUE LO ÚNICO NUEVO QUE VIENE EN ESTE CONVENIO ES; QUÉ DE CADA 1000 PESOS 10 PESOS VAN DESTINADO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS INCLUSO HASTA CAPACITACIÓN. DESPUÉS DE ESCUCHAR LOS COMENTARIOS SOBRE ESTE CONVENIO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES SOMETE A VOTACIÓN LA AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN COLIMA, RECABANDO LA VOTACION CON CUATRO A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES, LOS REGIDORES MARGARITO PEREDIA MEDINA, ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ CONTRERAS Y NOEMÍ GALLEGOS VENEGAS Y CON 5 VOTOS EN CONTRA LA SINDICO MUNICIPAL EVELYN LIZETH ROSALES OCHOA Y LOS REGIDORES LIC. WILBER ANTONIO MAGALLAN GARCÍA, C. LEONOR ALCARAZ MANZO, LIC. MANUEL PIZANO RAMOS, LIC. ELMER OMAR PINEDA DELGADO, DESECHÁNDOSE EL PUNTO (ANEXO II)

**OCTAVO PUNTO.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DEL LIC. ANDRES ALBERTO OROZCO LARIOS COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO DE GERARDO GARCÍA OLIVARES PRESENTE LA PROPUESTA PARA CARGO DE DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD, AL LICENCIADO ANDRÉS ALBERTO OROZCO LARIOS. EN EL USO DE LA VOZ DEL REGIDOR MUNICIPAL MANUEL PIZANO RAMOS MENCIONA QUE LICENCIADO ANDRÉS ES UNA PERSONA DINÁMICA, PARTICIPATIVA; PERO QUE PARA DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA ES UNA SITUACIÓN DELICADA Y QUE COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA SIEMPRE DEBE DE ESTAR VELANDO POR EL INTERÉS DE LOS CIUDADANOS QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA Y COMO LO MARCA LA LEY NO CUMPLE CON UNA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SEGURIDAD PUBLICA, QUE EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA MENCIONA QUE**



H. Ayuntamiento  
de Coquimatlán



PARA  
**COQUIMATLÁN**  
SI HAY DE OTRA!

DEBE DE TENER UNA CAPACITACIÓN, ASÍ COMO UN CURSO DE PREPARACIÓN PORQUE SE DEBE DE CONTAR CON PROCESOS INTERNOS HASTA LOGRAR SU (CUP) CERTIFICADO UNICO POLICIAL DE QUÉ HAYA APROBADO TODOS LOS CURSOS Y DEMUESTRE QUE ES UNA PERSONA CAPAZ DE DESEMPEÑAR ESTE CARGO. DE IGUAL FORMA COMENTA QUE SE CUENTA CON UN SUBDIRECTOR QUE NO SE SOPORTA NI EL MISMO Y QUE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÍA DE PONER MÁS ÉNFASIS EN ESE SENTIDO. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR MUNICIPAL ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ CONTRERAS MENCIONA QUE CIERTAMENTE LA INSEGURIDAD EN EL PAÍS ESTÁ MUY MAL, QUE ES UN TEMA DELICADO Y QUE HASTA DONDE TIENE CONOCIMIENTO EL MANDO LO PUEDE TENER UNA PERSONA CIVIL Y QUE LICENCIADO ANDRÉS TIENE CONOCIMIENTOS Y GANAS Y QUE LA LEY NO LE EXIME QUE TENGA QUE PORTAR UN ARMA. EN EL USO DE LA VOZ SE LICENCIADO REGIDOR MUNICIPAL MANUEL PIZANO RAMOS DIFIERE Y MENCIONA QUE DEBE DE TENER EL CERTIFICADO UNICO POLICIAL Y QUE IGUAL QUE LOS AGENTES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY AUNQUE REQUIERA O NO REQUIERA ANDAR ARMADO. EL LICENCIADO REGIDOR MUNICIPAL WILBER ANTONIO MAGALLÓN GARCÍA MENCIONA QUE PRESENTA UN CURRÍCULUM MUY COMPLETO Y QUE A PESAR DE SU JUVENTUD TIENE UNA GRAN TRAYECTORIA DESDE EL 2009; SIN EMBARGO CON LA PREPARACIÓN QUE TIENE SERÍA UN EXCELENTE DIRECTOR DE ALGUNA ÁREA; PERO NO TIENE LA CAPACITACIÓN PARA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE EN ESTE CASO HAY DOS COSAS QUE LAMENTA QUE HACE MÁS DE 15 DÍAS QUE RENunció EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE HASTA ESTE MOMENTO SE ESTÉ PRESENTANDO LA PROPUESTA PARA DIRECTOR Y QUE ES UNA LASTIMA QUÉ NO CUMPLA CON EL PERFIL; QUE EN SEGURIDAD PÚBLICA NO SE PUEDE ESTAR EXPERIMENTANDO COMO EN OTRAS ÁREAS Y PREGUNTA AL PRESIDENTE ¿SI REALMENTE FUE PROPUESTA DE ÉL? PARA ESTA DIRECCIÓN RESPONDIENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EFECTIVAMENTE ES SU PROPUESTA. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR MUNICIPAL MARGARITO PEREDIA MEDINA COMENTA QUE TRISTEMENTE HASTA QUE UNA FAMILIA PASA POR UNA SITUACIÓN LAMENTABLE SE TENGA QUE TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO Y QUE PROPONE QUE SE PRESENTE UNA TERNA DONDE VENGAN LOS TRES PERFILES QUE SE ANALICEN Y SE APRUEBEN AQUÍ EN CABILDO. LICENCIADO MANUEL PIZANO RAMOS REGIDOR MUNICIPAL DICE QUE INSISTE QUE EN PRÓXIMA SESIÓN SE PROPONGA EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY, QUE SE LLEVE A CABO UNA TERNA Y SE PRESENTEN LOS TRES CURRÍCULUM; DESPUÉS ESCUCHAR TODOS LOS COMENTARIOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN PARA QUE EL LICENCIADO ANDRÉS ALBERTO OROZCO LARIOS ASUME EL CARGO COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD VOTANDO A FAVOR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES Y LOS REGIDORES LIC. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ CONTRERAS Y LIC. NOEMÍ GALLEGOS VOTANDO EN CONTRA LA SÍNDICO MUNICIPAL C. EVELYN LIZET ROSALES OCHOA Y LOS REGIDORES C. LEONOR ALCARAZ MANZO, LIC. WILBER ANTONIO MAGALLÓN GARCÍA LIC. MANUEL PIZANO RAMOS Y LIC. ELMER OMAR PINEDA DELGADO CON



H. Ayuntamiento  
de Coquimatlán



PARA  
**COQUIMATLÁN**  
SI HAY DE OTRA!

UNA ABSTENCION DEL REGIDOR MUNICIPAL LIC. MARGARITO PEREDIA MEDINA POR LO QUE ESTE PUNTO SE DESECHA.(ANEXO III) -----

ANTES DE CLAUSURAR LA SESIÓN EL CIUDADANO ADAN MENDOZA DIRECTOR DEL CRRERD AQUÍ EN COQUIMATLÁN, QUE ES UN CENTRO DE REHABILITACION. SOLICITA A LOS REGIDORES SU APOYO PARA EL PAGO DE RENTA YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ APOYANDO EN EL MUNICIPIO A MUCHAS PERSONAS CON BECAS Y ÉL TIENE QUE PAGAR DOCTORA, PSICÓLOGA Y PERSONAL, YA QUE SE LO EXIGEN; PREGUNTANDO LOS REGIDORES QUE DE CUANTO ES SU RENTA RESPONDIENDO QUE PAGAN \$9,000.00 PESOS POR MES; QUE LA ADMINISTRACIÓN PASADA LE ESTUVIERON APOYANDO CON DINERO MEDIANTE APOYO SOCIALES PERO PUES QUE AHORITA SI NECESITA EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO, COMPROMETIENDOSE APOYAR DE SU PARTE CUANDO A SI SE REQUIERA; QUE ACTUALMENTE ESTAN APOYANDO A PERSONAS QUE NO ESTÁ MUY BIEN DE SUS FACULTADES, QUE LAS HAN ESTADO RECLUTANDO AHÍ EN LA INSTITUCIÓN Y NO SE LES COBRA NADA. RESPONDIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE DEJE SU OFICIO DE SOLICITUD PARA ANALIZARLO Y PRESENTARLE ALGUNA PROPUESTA UNA VEZ TERMINADO LOS PUNTOS SE PROCEDE CON LA CLAUSURA. -----  
**NOVENO PUNTO.- CLAUSURA.** AGOTADO EL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES DECLARO CLAUSURADA LA SESION, SIENDO LAS 11:42 (ONCE DE LA MAÑANA CON CUARENTA Y DOS MINUTOS) DEL DIA LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----

-----DOY FE-----

LIC. EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Evelyn R.O.  
C. EVELYN LIZETH ROSALES OCHOA  
SINDICO MUNICIPAL



H. Ayuntamiento  
de Coquimatlán



  
LIC. WILVER ANTONIO MAGALLON GARCIA  
REGIDOR MUNICIPAL

  
LIC. ENRIQUE ALEJANDRO GONZALEZ CONTRERAS  
REGIDOR MUNICIPAL

  
LICDA. NOEMI GALLEGOS VENEGAS  
REGIDORA MUNICIPAL

  
C. LEONOR ALCARAZ MANZO  
REGIDORA MUNICIPAL

  
LIC. ELMER OMAR PINEDA DELGADO  
REGIDOR MUNICIPAL

  
LIC. MANUEL PIZANO RAMOS  
REGIDOR MUNICIPAL

  
LIC. MARGARITO PEREDIA MEDINA  
REGIDOR MUNICIPAL

HOJA DE FIRMAS DE LA ACTA NÚMERO 15 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 05 DE MARZO DE 2025.



**COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2024-2027**

ANEXO I DE LA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA NO. 15 CELEBRADA EL DIA  
05 DE MARZO DE 2025

No. Oficio. - 001/2025

**LIC. EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE

COQUIMATLAN, COLIMA

PRESENTE.

Por medio de este conducto me dirijo a usted, en atención a su oficio No. 018/2024 – 2027 dirigido a mi persona como presidente de La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, le informo que se realizó el análisis correspondiente a dichos expediente 1 (Uno) uno a nombre de la C. MARIA DEL ROSARIO CARBAJAL VEGA. Y se elaboró el dictamen respectivo.

Por tal motivo le hago llegar a su poder el expediente antes mencionado y sus correspondientes dictámenes y anexo 1. Para que se realice el trámite correspondiente.

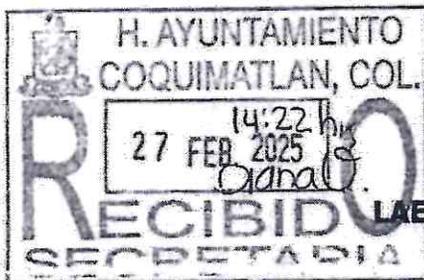
ATENTAMENTE

Coquimatlán, Col., 27 de febrero de 2025

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LAE. ENRIQUE ALEJANDRO GONZALEZ CONTRERAS**



C.c.p. – Archivo.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

**“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”**

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



**COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2024-2027**

**DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y  
RESTAURANTES.**

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**PRESENTE.**

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los CC. LAE. ENRIQUE ALEJANDRO GONZALEZ CONTRERAS, ENF. ADRIANA MARISELA JUAREZ RODRIZGUEZ Y LIC. MARGARITO PEREDIA MEDINA. el primero con el carácter de Presidente de la Comisión, el segundo y el Tercero con el carácter de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 97, 101, 114, del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán ; 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, ordenamientos que nos conceden competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales inherentes a esta Comisión, nos dirigimos a usted a efecto de rendir nuestro dictamen, respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Mediante el oficio TM 057/2025 de fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2025 (Dos Mil Veinticinco) signado por el director de Ingresos C.P. Rafael Antonio Pérez Ramírez en donde solicita turnar a esta comisión 1 (Uno) expediente que se desprende que 1 (Uno) expediente es para solicitar 1 (Un)

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

**“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”**  
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



**COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2024-2027**

Traspaso con cambio de propietario de una licencia de abarrotes con venta de cerveza con numero # B-554.

**SEGUNDO.** - La solicitud mencionada en el antecedente primero fue remitida a esta comisión con el oficio 018/2024-2027 de fecha 18 (Dieciocho) de febrero de 2025 (Dos Mil Veinticinco) signado por el secretario del ayuntamiento Lic. Edgar Eduardo Delgado Larios, en donde turna a esta comisión y en el cual refiere en su contenido la propuesta de dictamen técnico a esta H. Comisión, Para su análisis, discusión y emisión de un dictamen final.

**TERCERO.** - Que el presidente de esta comisión el CC. LAE. ENRIQUE ALEJANDRO GONZALEZ CONTRERAS convocó a los CC. ENF. ADRIANA MARISELA JUAREZ RODRIGUEZ Y LIC. MARGARITO PEREDIA MEDINA ambos secretarios de esta Comisión, para tener reunión de trabajo el día 27 (veintisiete) de Febrero del año 2025 (Dos Mil Veinticinco) a las 10:00 horas; donde la CC. ENF. ADRIANA MARISELA JUAREZ RODRIGUEZ faltó con justificación por motivos familiares de salud, por lo cual los CC. LAE. ENRIQUE ALEJANDRO GONZALEZ CONTRERAS y el LIC. MARGARITO PEREDIA MEDINA el primero como presidente y el segundo como secretario de esta comisión. Procedimos y revisamos la situación y en merito a ello formulamos a ustedes los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - El artículo 53 (Cincuenta y Tres) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima , establece las facultades y obligaciones de las regidoras y regidores, así mismo en el artículo 8 (Ocho) del Reglamento para regular la venta

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

**“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”**  
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



**COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2024-2027**

y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán y en el artículo 114 (Ciento Catorce) en el reglamento del gobierno municipal de Coquimatlán establece las facultades y obligaciones de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes en ese sentido, la fracción IV dispone que esta Comisión deberá presentar dictámenes al cabildo, para la autorización del funcionamiento de establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, cuidando siempre que la instalación de los mismos no lesione al interés general o perturbe el orden público.

**SEGUNDO.** - El artículo 75 (Setenta y Cinco) del reglamento del gobierno municipal de Coquimatlán y el artículo 21 (Veinte uno) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, establecen el término para dictaminar los asuntos turnados a la comisión y en este caso no deberá ser mayor de 30 (Treinta) días Naturales a partir de la fecha en que fue turnado.

**TERCERO.** - Que en el Capítulo Primero, Disposiciones Generales, en su artículo 3 (Tres) Fracción VIII del Reglamento de Expedición de Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de Servicios en el municipio de Coquimatlán, establece la definición de Giro y contempla que los giros pueden tener actividades complementarias compatibles al giro principal, así mismo el Capítulo Primero, Disposiciones Generales, en su artículo 3 (Tres) Inciso g) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, establece la definición de Giro Complementario y contempla que los giros pueden tener actividades compatibles al giro principal,

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

**“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”**  
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



**COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2024-2027**

que se desarrollen en un establecimiento comercial o lugar, el cual requiere la autorización correspondiente, para el funcionamiento integral.

**CUARTO.** - Que, en virtud de los antecedentes y considerandos expuestos en el presente dictamen, además de realizar el minucioso análisis de cada uno de los expedientes turnados a esta comisión se determinará realizar la procedencia o la NO procedencia de cada solicitud, conforme al siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** - Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES emite la respuesta de 1 (Uno) expediente de los cual se desprende que 1 (Un) expediente es para solicitar 1 (Un) traspaso con cambio de propietario de una licencia de abarrotes con venta de cerveza. y se dictamina de la siguiente manera: El 1 (Uno) expediente fue **DICTAMINADO 1 (UNO) DE FORMA POSITIVA** ya que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 18 (Dieciocho) del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Coquimatlán, así como artículo 19 (Diecinueve) y las disposiciones establecidas en el Artículo 44 (Cuarenta y cuatro) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima, dicha solicitud se encuentran exentas y no se aplican al no tratarse de un establecimiento comprendido en el artículo 14 fracción I del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

**“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”**  
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2024-2027

municipio de Coquimatlán, Colima. Todo lo explicado en este párrafo se describe detalladamente en el anexo 1 de este dictamen.

**SEGUNDO.** - Se instruye y se le solicita de la manera respetuosa a la secretaria del este H. Ayuntamiento a cumplir lo que estipula el artículo 22 (Veintidós) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima para que turne este dictamen en un término no mayor de 72 (setenta y dos) Horas a la tesorería municipal para su trámite correspondiente y así evitar que la solicitud de la C. MARIA DEL RAOSARIO CARBAJAL VEGA. fenezca por no notificar adecuadamente el presente dictamen a las direcciones correspondientes.

**TERCERO.** - Se instruye y se le solicita de la manera respetuosa a la Tesorería Municipal de cumplir lo establecido en el artículo 22 (Veintidós) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima, para que una vez remitido dicho dictamen por la secretaria de este H. Ayuntamiento, deberá entregar por escrito (para evitar que dicha solicitud fenezca por no notificar adecuadamente el presente dictamen) a la solicitante, lo siguiente:

1.- En caso de ser positivo la solicitud se señalara claramente en la autorización la categoría aprobada y las condiciones a las que deberá quedar sujeto el establecimiento así como el horario estipulado para su operación de acuerdo al artículo 16 (Dieciséis) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima; y para la expedición de la

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"  
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



**COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2024-2027**

licencia respectiva, se concederá a los solicitantes un plazo de 45 (Cuarenta y Cinco) días para que inicie la operación del establecimiento, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, quedara sin efecto la autorización.

2.- En caso Negativo de la solicitud, expresarán la causa y el fundamento legal de dicha negativa. Contra este acuerdo no habrá más recursos que el dispuesto por el capítulo X del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima.

3.- Las obligaciones y prohibiciones establecidas en el capítulo VI, así como las infracciones y sanciones establecidas en el capítulo VIII, ambos del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima.

Dado en el recinto oficial, el día 27 (Veintisiete) de Febrero del año 2025 (Dos Mil Veinticinco)

**ATENTAMENTE**

**LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
**LAE. ENRIQUE ALEJANDRO GONZALEZ CONTRERAS**

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

**“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”**  
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.



**COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES  
ADMINISTRACION 2024-2027**

**SECRETARIA DE LA COMISION**

**ENF. ADRIANA MARISELA JUAREZ  
RODRIGUEZ**

**SECRETARIO DE LA COMISION**

**LIC. MARGARITO PEREDIA MEDINA**

*ayud*

Nota: se pide de manera respetuosa a la dirección de ingresos y a la tesorería de este H. Ayuntamiento dar el seguimiento para la conclusión del trámite por parte de los solicitantes, y evitar con ello, el estar reiniciando los tramites por segunda ocasión. Y proceder conforme a la normatividad correspondiente.

*[Handwritten marks: a large '4' and 'ec' on the left; a vertical list of initials on the right]*

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

**“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”**  
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col., Tel: 32 3 03 33 y 32 307 48, C. Postal 28400.

*[Handwritten signature at the bottom right]*





Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 15  
CELEBRADA EL DIA 5 DE MARZO DE 2025  
CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN – CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN COLIMA

Convenio de colaboración que celebran por una parte, el Municipio de Coquimatlán, Colima, que en lo sucesivo se le denominará **“El Municipio”**, representado en este acto por el **C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES**, en su carácter de Presidente Municipal; y, por otra parte, la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Colima**, que en lo sucesivo se le denominará **“La CMIC”**, representada en este acto por el **MAC ING. EDGAR RENÉ CRUZ BENAVIDES**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo; **MAC ARQ. MARÍA FERNANDA SOTO ROMERO**, Secretario del Comité Directivo y el **MAC ING. JAIME EDILBERTO VÁZQUEZ BENAVIDES**, Tesorero del Comité Directivo; y cuando **“El Municipio”** y **“La CMIC”** actúen conjuntamente se les denominará **“Las Partes”**, de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“El Municipio”** declara, bajo protesta de decir verdad:

I.1. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar contratos o convenios respecto de bienes inmuebles propiedad municipal según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

I.2. Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación, con el Gobierno del Estado o con los Particulares, según lo establece el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3. Que el **C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES**, en su carácter de Presidente Municipal de Coquimatlán, Colima, según consta en la sesión solemne de fecha 15 de octubre de 2024, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.4.- Que no existe impedimento Legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.5. Para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Reforma S/N, esquina con calle J. Jesús Alcaraz, colonia Centro, en Coquimatlán, Colima.

## II. "La CMIC" declara, bajo protesta de decir verdad:

II.1 Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus Reglamentos, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1968.

II.2. Tiene por objeto entre otros, el representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción, tanto en el territorio Mexicano como en el Extranjero; ser órgano de consulta para el diseño y la ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos; promover actividades productivas tendientes a fomentar el desarrollo de sus Afiliados, representar el interés general de sus Afiliados ante autoridades federales, estatales, municipales, así como ante cualquier institución u organismo público o privado; promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.

II.3. Para su mejor funcionamiento, cuenta, a la fecha, con 44 delegaciones ubicadas en el interior de la República Mexicana, entre las que se encuentra la Delegación Colima, y que actualmente está conformada por más de 8,500 Afiliados y de igual manera, tiene el respaldo y acompañamiento de sus instituciones conexas: Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. (ITC), la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. (FIC), y su área de capacitación a través del ICICAC S.A. DE C.V.

II.4. En la actualidad está desarrollando servicios de alta calidad para sus Afiliados, tales como: representación y gestión, información, asesoría, capacitación, servicios educativos, certificación y desarrollo tecnológico.



PARA 2024 - 2027  
**COQUIMATLÁN**  
SI HAY DE OTRA



**II.5.** El 04 de marzo de 2016 en la Asamblea General de Afiliados de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, sus Afiliados aprobaron la ratificación de monto de sus aportaciones para la capacitación de sus trabajadores (el 2 al millar) sobre sus ingresos totales para el caso de las empresas que realizan obra pública y en general de las empresas que realizan servicios relacionados con las mismas, con las dependencias Federales, Organismos Paraestatales, Gubernamentales, Estatales y Municipales, autorizando a estas entidades a retener las aportaciones señaladas directamente en los contratos, órdenes de trabajo y/o estimaciones, con el fin de que sean enterados a **"La CMIC"**, lo cual fue ratificado en la Asamblea General en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2019, así como en la Asamblea General Ordinaria del 24 de marzo de 2022, además de aprobar la retención a los Afiliados del monto que se determine por **"las Partes"** en los Convenios de Colaboración con cualquier dependencia, para destinarlo en cualquier otra actividad que determine la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

**II.6.** El Ing. **Edgar Rene Cruz Benavides**, Presidente del Comité Directivo y Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para llevar a cabo el presente convenio, tal como lo ampara la Escritura Pública Número 78,678, de fecha 4 de febrero 2025, bajo la Fe del Lic. JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS, Notario Público No. 26 con residencia en la Ciudad de México.

**II.7.** Tiene establecido su domicilio en la Av. Niños Héroe No. 1250, Col. De los Trabajadores, C.P. 28067, Colima, Colima, mismo que señala para los fines y efectos legales de este instrumento.

**III. "Las Partes"** declaran, bajo protesta de decir verdad:

**III.1.** Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

**III.2.** Expresan su voluntad en suscribir el presente instrumento, con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Del Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en formalizar las bases conforme a las cuales **"El Municipio"**, por conducto de la Tesorería Municipal retendrá



2024 - 2027  
**COQUIMATLÁN**  
SI HAY DE OTRAS



**Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción**

el diecisiete al millar (1.7%) dividido de la siguiente forma (2 al millar CMIC Capacitación, 5 al millar CMIC y 10 al millar CMIC), del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que los contratistas y/o proveedores afiliados a la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Colima**, celebren con **"El Municipio"**, que será distribuirá de la siguiente manera:

a) **Un cinco al millar (0.5%)** será en favor de **"La CMIC"**, para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento de su infraestructura, así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles requeridos para el adecuado desarrollo de sus funciones, así como las acciones adicionales que apruebe la Asamblea y lo que determine el Comité Directivo previa consulta del Comité Consultivo.

b) **Un diez al millar (1%)** del cual hasta el **80%** será en favor del **Municipio para las acciones que en conjunto se convengan entre el Municipio y el Comité Directivo en las reuniones programadas inherentes al convenio**; la diferencia restante será para planeación, integración, actualización, modernización y ejecución de los de proyectos estratégicos y lo que el Comité Directivo CMIC determine.

c) **Un dos al millar (0.2%)** será entregado a **"La CMIC"** para llevar a cabo los programas de capacitación y adiestramiento a favor de los trabajadores de los contratistas aportantes, cumpliendo así con la obligación patronal contenida en el apartado A, Fracción XIII del Artículo 123 Constitucional y en el Título Cuarto, Capítulo III bis, de la Ley Federal del Trabajo, eximiendo así al Municipio de solicitar a cada contratista el demostrar el cumplimiento de este ordenamiento a que está obligado.

#### **SEGUNDA.- Alcance de los títulos de las Cláusulas.**

**"Las Partes"** acuerdan que lo establecido en el presente Convenio expresa todo lo acordado por las mismas y que los títulos de cada cláusula únicamente fueron establecidos para facilitar la lectura del Convenio, por lo que se debe estar a lo expresamente acordado por **"Las Partes"** en el clausulado respectivo.

#### **TERCERA.- De las retenciones.**

Las retenciones a que se refiere la Cláusula primera del presente Convenio y su entrega a **"LA CMIC"** lo llevará a cabo directamente **"El Municipio"**; para tal efecto establecerá



2024 - 2027  
**COQUIMATLÁN**  
SI HAY DE OTRAS!



**Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción**

la retención del cinco al millar (0.5%) en favor de “La CMIC”, la retención del diez al millar (1%) en favor del Municipio para las acciones que en conjunto se convengan entre el Municipio y el Comité Directivo y la retención del dos al millar (0.2%) para programas de capacitación y adiestramiento a favor de los trabajadores de los contratistas aportantes; descontadas del monto de las estimaciones que correspondan a todos los contratos de obra pública y de la prestación de servicios relacionados con la misma que celebre con contratistas y/o proveedores afiliados a la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Colima**.

Para efectuar dicha retención, ambas partes acuerdan que los recursos retenidos son de los afiliados a la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Colima**, quienes los ceden de manera gratuita, no onerosa y sin responsabilidad para el Municipio, de conformidad a la declaración II.5 de este acuerdo de voluntades.

#### **CUARTA.- De los mecanismos de la retención y su pago.**

El mecanismo para efectuar la retención por parte de “**El Municipio**” y su entrega a “**La CMIC**” será el siguiente:

1. En cada uno de los trámites de cobros de las estimaciones por obra ejecutada que efectúen los Contratistas, éstos describirán y descontarán en su comprobante fiscal digital (CFDI), el concepto y monto de cada una de las retenciones a las que se refieren los incisos a), b) y c) de la cláusula PRIMERA de este documento.
2. “**El Municipio**” se asegurará de que la Tesorería Municipal registre, en la fecha de pago de las estimaciones a las que se les apliquen las retenciones, el monto retenido de éstas se transfiera a una cuenta bancaria específica distinta a las que maneja como parte de su patrimonio, en el entendido de que desde el mismo momento del pago de la estimación y registro de la retención, los fondos retenidos no forman parte del patrimonio de “**El Municipio**” sino que quedan temporalmente en resguardo de éste como recursos de un tercero, en este caso, “**LA CMIC**”.
3. “**El Municipio**” por conducto de la Tesorería Municipal informará a “**La CMIC**” en los primeros cinco días de cada mes calendario la relación de contratistas a los que se les aplicaron las retenciones descritas en la cláusula PRIMERA en el transcurso del mes inmediato anterior, considerando en ese informe sólo aquellas estimaciones efectivamente pagadas en ese mes; informe que deberá contener: nombre o denominación del contratista, importe del contrato, número y monto de la estimación e importe de cada una de las retenciones efectuadas, documento que deberá enviarse a las direcciones de correo electrónico [capacitacion@cmic-](mailto:capacitacion@cmic-)

capacitacion

LA

LA

LA

LA

LA

LA

LA

LA



2024 - 2027  
**COQUIMATLÁN**  
SI HAY DE OTRAS!



**Cámara Mexicana de la  
Industria de la Construcción**

colima.org y gerencia@cmic-colima.org desde dirección electrónica oficial de la Tesorería Municipal.

4. Recibido el informe de la Tesorería Municipal, "**LA CMIC**" en un plazo máximo de dos días hábiles procederá a solicitar, en caso de considerarlo necesario, información adicional a "**El Municipio**" por conducto de la Tesorería Municipal a efecto de manifestar su conformidad sobre los montos retenidos a sus afiliados. Entregada o proporcionada la información adicional por la Tesorería Municipal a "**LA CMIC**" o en caso de no existir requerimiento en ese sentido, de inmediato "**LA CMIC**" emitirá un comprobante fiscal digital por el monto total mensual de cada tipo de retención a favor de "**El Municipio**", con los siguientes datos fiscales:

**MUNICIPIO DE COQUIMATLAN COL**  
**R.F.C.: CC850101LUA**  
**DOMICILIO:**  
CALLE REFORMA SIN NUMERO  
CENTRO, COQUIMATLÁN, COLIMA  
C.P. 28400

Los CFDI deberá enviarse a la dirección de correo electrónica [tesoreria@coquimatlan.gob.mx](mailto:tesoreria@coquimatlan.gob.mx).

5. "**El Municipio**" a través de la Tesorería Municipal pagará al día hábil siguiente de la recepción del CFDI emitido por "**La CMIC**" cada entero de las retenciones, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de "**LA CMIC**" siguiente:

**5 Y 10 AL MILLAR**

Titular de la cuenta: **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.**

Banco: **BANAMEX**

Sucursal:

Cuenta:

Clave interbancaria:

**2 AL MILLAR**

Titular de la cuenta: **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.**

Banco: **BANAMEX**

Sucursal:

Cuenta:

Clave interbancaria:

*May*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*



“**El Municipio**”, en atención al artículo 32 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima y en función del contenido del presente convenio, proporcionará oportunamente a **La CMIC**, sus convocatorias de obras, sus procesos de invitación a cuando menos tres y asignación directa, pudiendo ser inclusive por correo electrónico a las direcciones [capacitacion@cmic-colima.org](mailto:capacitacion@cmic-colima.org) y [gerencia@cmic-colima.org](mailto:gerencia@cmic-colima.org).

#### **QUINTA.- De los compromisos de “El Municipio”.**

Se compromete “**El Municipio**” con “**La CMIC**” a lo siguiente:

- Establecer en todos los Contratos de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma que se celebren con los contratistas y/o proveedores afiliados a la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Colima**, una cláusula específica que prevea la obligación de deducir en sus comprobantes fiscales digitales de estimaciones para cobro, el monto que resulte de aplicar los porcentajes por las retenciones a las que se refiere la cláusula PRIMERA de este Convenio..

#### **SEXTA.- De los Compromisos de “La CMIC”.**

Se compromete “**La CMIC**” con “**El Municipio**” a lo siguiente:

- Poner a disposición a título gratuito el uso del salón para eventos y aulas de “**LA CMIC**”, ubicados en sus oficinas sede, previa agenda.
- Garantizar que sus afiliados hagan del conocimiento de “**El Municipio**”, su calidad de agremiado a “**La CMIC**”, con la anticipación debida para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de “**El Municipio**” establecidos en el presente instrumento, quedando libre “**El Municipio**” de responsabilidad derivada de la inobservancia de este punto.
- Entregar a “**El Municipio**” los comprobantes fiscales digitales a los que se refiere el numeral 4 de la cláusula CUARTA de este Convenio.

#### **SÉPTIMA.- De la vigencia del Convenio.**



El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por **"Las Partes"** y estará vigente hasta el día 15 de octubre de 2027.

**OCTAVA.- De las modificaciones al Convenio.**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"Las Partes"** siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones se anexarán a este Convenio y serán parte integral del mismo.

**NOVENA.- De la cesión de derechos.**

**"Las Partes"** no podrán ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo se deriven del presente Convenio, salvo por convenio expreso entre ambas partes.

**DÉCIMA.- De las controversias.**

**"Las Partes"** convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, tratará de ser resuelto de común acuerdo, y en caso de existir duda sobre alguna de las cláusulas, se atenderá al sentido que más les favorezca y menos les lesione. En caso de controversia, serán competentes los tribunales de Colima que ejerzan jurisdicción y competencia sobre el municipio de Coquimatlán, dejando sin efecto el fuero o competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro.

**DÉCIMA PRIMERA.- De la confidencialidad.**

**"Las Partes"** se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda información, documentos o datos que se intercambien con motivo de la ejecución del presente Convenio, por lo que no podrán publicar o difundir dicha información, documentos o datos, salvo aquella que sea de carácter estrictamente para el cumplimiento de este Convenio, la cual podrá publicarse y difundirse para dichos fines o con el conocimiento y aprobación de las partes. Excepto aquella información que se considere pública de conformidad con la legislación en materia de transparencia y/o que se rea requerida por autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- De las relaciones laborales.**

**"Las Partes"** acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.



**DÉCIMA TERCERA.- De las notificaciones y los domicilios.**

Todas las comunicaciones o notificaciones entre **“Las Partes”** deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte de manera personal, correo certificado o cualquier otro medio, en los domicilios señalados en las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA. Independencia de las Cláusulas.**

Todos los términos y condiciones del presente Convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón, cualquier término o condición de este Convenio, se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

- - - - Leído que fue por **“Las Partes”** el presente Convenio de colaboración, lo firman por triplicado y se declaran sabedoras de su contenido y efectos legales, ratificando su conformidad con su firma al margen y al calce, en la ciudad de Coquimatlán, a los 24 veinticuatro días de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

**Por “La CMIC”**

**Por “El Municipio”**

MAC ING. EDGAR RENÉ CRUZ  
BENAVIDES

Presidente del Comité Directivo

C. LUIS GERARDO GARCÍA  
OLIVARES

Presidente Municipal

MAC ARQ. MARÍA FERNANDA SOTO  
ROMERO

Secretario del Comité Directivo



**MAC ING. JAIME EDILBERTO  
VAZQUEZ BENAVIDES**  
Tesorero

**COMO TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA  
SÁNCHEZ**  
Tesorero Municipal de Coquimatlán

\_\_\_\_\_  
**ARQ. SALVADOR ENRIQUE CHÁVEZ  
GARCÍA**  
Director de Obras Públicas, Desarrollo  
Urbano y Ecología de Coquimatlán

----- ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN COLIMA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025 -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*